MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 019

Ate, 11 ABR. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Abril del 2022; el Dictamen N° 005-2022-MDA/CAPE de la Comisión de Administración y Planificación Estratégica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, mediante Informe N° 01-2022-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento deriva la documentación correspondiente a la Donación efectuada por la Empresa Grupo DAFI Asociados S.A.C. con fecha 19 de agosto del 2021, a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, consistente en **UN (1) Vehículo Ambulancia, Tipo 1, Marca Renault, Modelo Master con Placa BNV 154**, el mismo que contiene un ejemplar de llave de vehículo, un manual de propietario, una guía de usuario, un llavero, una radio, un encendedor, una gata y llave de aro y equipamiento especifico consistente en andadera, tabla rígida, balón de oxígeno, monitor, desfibrilador portátil marca ZOLL, modelo AED PLUS 100B y oxímetro de pulso marca FINGERTIP IMDK modelo C101B2, adjuntando el Acta de entrega y recepción de fecha 19 de agosto del 2021, fecha en la que se hace entrega del bien en calidad de donación;

Que, mediante Informe N° 005-2022-MDA/GDIS-SGSDBS, de la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social señala que la donación consistente en Un Vehículo Ambulancia, Tipo 1, que será utilizada para uso exclusivo de pacientes estables y en el traslado de las urgencias que se susciten en nuestro distrito, para atención inmediata a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias, dicha donación es de suma utilidad en estos tiempos de pandemia debido al COVID 19 y sus variantes, por lo que opina en forma favorable a la recepción de la donación del Vehículo Ambulancia por parte del Grupo DAFI Asociados S.A.C.; asimismo, con Informe N° 023-2022-MDA/GDIS-SGSDBS, indica que dicha donación ha sido un gesto de desprendimiento de la referida empresa, tal como como consta en el Acta de Entrega y Recepción; y, con Informe N° 101-2022-MDA/GDIS-SGSDBS, de acuerdo a lo solicitado, adjunta copia del DNI del titular de la empresa y Vigencia Poder – SUNARP, que acredita la representación legal del Grupo DAFI Asociados S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 319-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación del bien donado consistente en Un Vehículo Ambulancia, Tipo 1, Marca Renault, Modelo Master con Placa BNV 154, el mismo que contiene un ejemplar de llave de vehículo, un manual de propietario, una guía de usuario, un llavero, una radio, un encendedor, una gata y llave de aro y equipamiento especifico consistente en andadera, tabla rígida, balón de oxígeno, monitor, desfibrilador portátil marca ZOLL, modelo AED PLUS 100B y oxímetro de pulso marca FINGERTIP IMDK modelo C101B2, efectuado por parte del Grupo DAFI Asociados S.A.C., representado por su Gerente General, Espinoza Velarde Yeremi Aron, a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, destinado a la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, debiéndose aprobar por Acuerdo de Concejo Municipal conforme a lo dispuesto por el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con eficacia anticipada al 19 de agosto del 2021 al amparo de lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo, de conformidad con el numeral 7) del artículo 56° se considerará como bien de propiedad municipal los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 020 de fecha 26 de junio del 2019, se aprueba la Directiva Nº 003-2019/MDA "Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate", la cual en su numeral 9.1 establece el procedimiento de donaciones de bienes muebles e inmuebles;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Dictamen N° 005-2022-MDA/CAPE, la Comisión de Administración y Planificación Estratégica recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación efectuada por la empresa Grupo DAFI Asociados S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, consistente en UN (1) Vehículo Ambulancia, Tipo 1, Marca Renault, Modelo Master con Placa BNV 154, con eficacia anticipada al 19 de agosto del 2021, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- **ACEPTAR**; la donación de la empresa **Grupo DAFI Asociados S.A.C.,** a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, consistente en **UN (1) Vehículo Ambulancia, Tipo 1, Marca Renault, Modelo Master con Placa BNV 154, N° de Serie: 93YMEN4KEJJ801508, N° VIN 93YMEN4KEJJ801508, N° de Motor: M9TA876C034205, Color Blanco Glaciar**, el mismo que contiene un ejemplar de llave de vehículo, un manual de propietario, una guía de usuario, un llavero, una radio, un encendedor, una gata y llave de aro y equipamiento especifico consistente en andadera, tabla rígida, balón de oxígeno, monitor, desfibrilador portátil marca ZOLL, modelo AED PLUS 100B y oxímetro de pulso marca FINGERTIP IMDK modelo C101B2; de acuerdo al Informe N° 01-2022-MDA/GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y al Acta de Recepción adjunto; dicha unidad, será asignada a la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, para ser destinada a labores propias de la referida unidad orgánica; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- El presente Acuerdo de Concejo tendrá eficacia anticipada al 19 de agosto del 2021.

Artículo 3°.- **AGRADECER**; a la empresa **Grupo DAFI Asociados S.A.C.**, por la donación citada en el articulo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**; el presente Acuerdo de Concejo a la empresa **Grupo DAFI Asociados S.A.C.**

Artículo 5°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE